

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla, para desarrollar el proceso de admisión en educación básica para las funciones docente y técnico docente, a efecto de contar con maestras y maestros con los conocimientos y aptitudes necesarios para contribuir al desarrollo integral y máximo logro de aprendizaje de los educandos; de conformidad con los artículos 3 párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, 15 fracción VIII y 39 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 15, 24, 30 fracción I, 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción I, 6, 14 y 16 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

C O N V O C A

A toda persona que decida voluntariamente participar en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las personas que decidan participar en este proceso de admisión deberán cumplir los requisitos que se indican en el artículo 9 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar estudios de licenciatura;
- II. Cubrir el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira;
- III. Contar con Certificado Nacional de Nivel de Idioma en lo subsecuente (CENNI) nivel 12 o superior vigente, para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés.

En el caso de aspirantes sin la especialidad en el idioma, que cuenten con licenciatura en cualquier área del conocimiento, deberán además del CENNI con mínimo nivel 12, presentar alguna certificación en la metodología de la enseñanza del Inglés como: Teacher Development Interactive (TDI) Blended Course (Pearson), TKT Practical (Banda 3 o 4), TKT Módulos 1, 2 y 3 (Banda 3 o 4) o CELT-P (Certificate in English Language Teaching-Primary); mismos que deberán ser entregados necesariamente al momento del registro y verificación documental;

- IV. Acreditar, antes de la aplicación de la apreciación de conocimientos y aptitudes, lo siguiente:
 - a) El curso de habilidades docentes para la nueva escuela mexicana;
 - b) El curso de habilidades digitales, y
 - c) Las habilidades lingüísticas, sólo para las personas que aspiren a la función docente en educación preescolar indígena o primaria indígena; y
- V. No ocupar plaza docente, técnico docente, de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo en el mismo nivel o servicio educativo en el que desea participar. En caso de hacerlo en un nivel o servicio educativo distinto y sea sujeto de asignación de plaza, se deberá cumplir con los criterios de compatibilidad vigentes.

Para el caso de los incisos a) y b) de la fracción IV, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de los medios de comunicación que estime

mm2

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

pertinentes, informará los mecanismos para que la persona participante tenga la oportunidad de acreditarlos.

Respecto al inciso c) de la fracción IV, esta autoridad educativa será la responsable de aplicar los instrumentos de valoración para la acreditación respectiva, la cual será informada a través de diversos medios de comunicación.

SEGUNDA. PLAZAS DISPONIBLES.

Las plazas vacantes materia de este proceso serán las que publique esta autoridad educativa para su consulta en <http://sep.puebla.gob.mx/>. Además, serán las registradas en el Sistema Abierto y Transparente de Asignación de Plazas, a partir del 01 de junio de 2022 y hasta el 16 de mayo de 2023.

TERCERA. PERFIL PROFESIONAL A CUBRIR POR LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Los perfiles profesionales a cubrir por las personas participantes en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, serán los publicados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en su portal de internet <http://USICAMM.sep.gob.mx>

CUARTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Con el propósito de apreciar los conocimientos, aptitudes y experiencia necesarios para promover el aprendizaje y el desarrollo integral de los educandos, así como garantizar que la contratación del personal cumpla con el perfil profesional necesario, los elementos multifactoriales que se tomarán en cuenta serán los siguientes:

- I. Formación docente pedagógica, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- II. Promedio general de carrera, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Cursos extracurriculares, que serán los determinados por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y que se publicarán en la plataforma electrónica <http://USICAMM.sep.gob.mx> y en el portal de internet <http://sep.puebla.gob.mx/> de la Secretaría de Educación del Gobierno Estado de Puebla, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Experiencia docente, la cual incluye la práctica para la docencia, el ejercicio para la docencia o la participación en acciones de alfabetización, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos; y
- V. Apreciación de conocimientos y aptitudes, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos.

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 27 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

QUINTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las personas que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro del 24 de febrero al 05 de marzo de 2022;

Modalidad del registro

- II. El registro se llevará a cabo a distancia, del 14 marzo al 13 de abril de 2022, de conformidad con el procedimiento establecido en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria.

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá presentar:

- a) Cita de registro;
- b) Identificación oficial vigente con fotografía;
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- d) Acta de nacimiento o carta de naturalización;
- e) Documentación digitalizada que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo y Base primera de esta Convocatoria:
 - a. Título profesional, cédula profesional. Para el caso de los egresados en los ciclos escolares 2020-2021 y 2021-2022, que aún no cuenten con título y/o cédula profesional, podrán acreditar el grado de licenciatura presentando el original del acta de examen profesional o constancia oficial de estudios.
 - b. Certificado CENNI nivel 12 o superior (solo para inglés);
- f) Evidencias documentales de los elementos multifactoriales, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 1** de esta Convocatoria, cuando sea el caso;
 - a. Título profesional o cédula profesional de la licenciatura, maestría o doctorado afines a la formación docente pedagógica (solo aplica en caso de que la licenciatura con la que participa no sea afín al área docente pedagógica);
 - b. Constancias de los cursos extracurriculares;
 - c. Hojas de servicios o constancias de servicios; y
 - d. Certificado de estudios o historial académico.

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, ponemos a su disposición la siguiente liga <https://n9.cl/4qt67> donde se ofrecerá atención y apoyo de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, a partir del 14 de marzo y hasta el 08 de abril del 2022.

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la Convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de admisión; además registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

Firma de ficha de registro y carta de aceptación

- VI. La persona que desea participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asiente en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente la expedirá esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, se firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma, y

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la persona participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de admisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

SEXTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada participante podrá consultar a partir del 25 de junio de 2022, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros <http://USICAMM.sep.gob.mx>, el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, conformará el listado nominal ordenado de resultados por entidad federativa, nivel, servicio o materia educativa para funciones docentes y técnico docentes, a partir de los puntajes finales, de mayor a menor, de acuerdo con la valoración de los elementos multifactoriales a los que se refiere el Acuerdo. La publicación del listado se realizará el 08 de agosto de 2022.

SÉPTIMA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las personas participantes, en un plazo de quince días, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.admision.basica@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa el correo electrónico recurso.admision.basica@seppue.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

MPR

OCTAVA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS.

Para la asignación de plazas, según su naturaleza, se estará a lo dispuesto en el artículo 33 del Acuerdo.

Toda forma de admisión distinta a lo establecido en el presente Acuerdo y en esta Convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

Las personas participantes, en caso de ser susceptibles a la asignación de plaza, deberán cumplir con los requisitos de contratación que determine esta autoridad educativa.

NOVENA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con la persona participante

Los medios de contacto con las personas participantes del proceso para la admisión, serán el correo electrónico y el número de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con el proceso de admisión, el participante podrá dirigirse a esta autoridad en la dirección de correo electrónico admissionbasica2223@seppue.gob.mx y números telefónicos 222 2296900 ext.1123 o en su caso a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a la dirección de correo electrónico admission.usicamm@nube.sep.gob.mx

DÉCIMA. GUÍAS DE ESTUDIO Y BIBLIOGRAFÍA DE APOYO.

Las personas participantes podrán obtener gratuitamente las guías para la acreditación del elemento multifactorial Apreciación de conocimientos y aptitudes, en la plataforma electrónica de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Dichas guías contendrán la lista de temas y la bibliografía que podrán consultar para su preparación.

DÉCIMA PRIMERA. CONSIDERACIONES GENERALES.

‡

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la persona participante en el proceso, con independencia de las etapas en las que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado una plaza y otorgado el nombramiento, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
 - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o las bases de la Convocatoria del proceso respectivo, o

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

- c) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros o por esta autoridad educativa, según corresponda, durante la acreditación de los requisitos o el desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes;

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad, a las necesidades del servicio y a la estructura ocupacional

- IV. El resultado obtenido por las personas participantes en este proceso no obliga a esta autoridad a asignar una plaza a la totalidad de las personas participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de plazas vacantes, a las necesidades del servicio público educativo y a la estructura ocupacional autorizada;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales

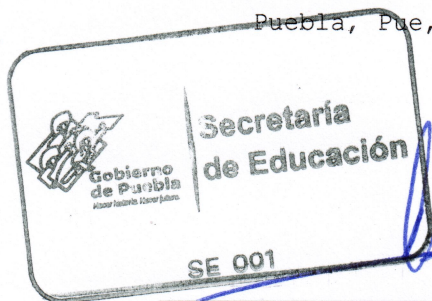
- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta Convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de admisión, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) Se considerará reservada la información derivada del sistema de apreciación de conocimientos y aptitudes. La persona que difunda sin autorización datos tales como los reactivos utilizados en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta Convocatoria para integrar el registro de participantes, identificarlos, aplicar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, asignar las plazas para funciones docente y técnico docente. Las personas participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el correo electrónico ut.admonbasica@seppue.gob.mx.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2022-2023.

Puebla, Pue, a 14 de febrero de 2022



MELITÓN LOZANO PÉREZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

mmp

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

ANEXO 1

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

Persona participante:

Una vez generada la cita para el registro, en la cual se indica el día y hora de atención, deberá adjuntar la documentación digitalizada de requisitos y evidencias documentales en apego al siguiente procedimiento:

1. En el día y hora de atención indicados, mediante la plataforma electrónica <http://admisiodocente.seppue.gob.mx> deberá ingresar con su **CURP** como usuario.
2. Escanear y adjuntar documentos digitalizados de los requisitos indispensables para participar, en formato PDF (cuando se requiera, por ambos lados). Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del aspirante, seguido del nombre del documento como se indica en la tabla siguiente:

Requisito	Descripción del documento	Nombre Archivo
Acreditar estudios de licenciatura que cubran el perfil afín al área de conocimiento del nivel, servicio o materia educativa al que aspira.	Para su acreditación se tomarán como válidos el título profesional o cédula profesional. En los documentos se deberá establecer el nombre del participante, de la institución educativa y de la carrera cursada, así como los logotipos, sellos y firmas originales o, en su caso, firmas electrónicas o códigos QR.	CAMS860426_Titulo
Certificado Nacional de Nivel de Idioma (CENNI), nivel 12 o superior	Certificado CENNI nivel 12 o superior vigente, aplica sólo para las personas que aspiren a la función docente en la materia de inglés.	CAMS860426_Cenni
Cita del Registro	Cita de Registro de la plataforma electrónica: http://usicamm.sep.gob.mx	CAMS860426_Cita
Identificación oficial vigente con fotografía	Credencial de elector, pasaporte o cartilla militar.	CAMS860426_Identificación
Clave Única de Registro de Población (CURP)	Constancia de la Clave Única de Registro de Población actualizada, documento que se obtiene de la siguiente liga: www.gob.mx/curp/	CAMS860426_CURP
Acta de nacimiento	Acta de nacimiento o carta de naturalización actualizadas.	CAMS860426_ActaNacimiento

3. Digitalizar y adjuntar las evidencias documentales para acreditar los elementos multifactoriales, así como, documentos adicionales en formato PDF (cuando se requiera, por ambos lados). Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP del aspirante, seguido del nombre del documento como se indica en la tabla siguiente:

Documento	Descripción	Nombre Archivo
Formación docente pedagógica	Título profesional o cédula profesional de la licenciatura, maestría o doctorado afines a la formación docente pedagógica (solo aplica en	CAMS860426_Formacion

Handwritten signature and initials (MP) in blue ink.

**CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023**

Documento	Descripción	Nombre Archivo
	caso de que la licenciatura con la que participa no sea afín al área docente pedagógica)	
Promedio general de carrera	Se tomarán como válidos el certificado de estudios o historial académico. Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del participante, nombre de la institución educativa formadora, promedio general de carrera, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR;	CAMS860426_Promedio
Cursos extracurriculares	Refiere a los procesos de capacitación y actualización vinculados al nivel, servicio o materia educativa en el que participa, los cuales serán determinados por la USICAMM en los términos del Acuerdo. Para su acreditación se tomarán como válidas las constancias que presente el participante, las cuales deberán cumplir con lo siguiente: a) Nombre del participante y de los cursos extracurriculares determinados por la USICAMM en los términos del Acuerdo, número de horas, nombre de la instancia que impartió, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR; b) Contar con una vigencia no mayor a 3 años a la fecha de publicación de la convocatoria, y c) Contar con un mínimo de 20 horas acreditadas por constancia.	CAMS860426_Cursos
Experiencia docente	En su acreditación se tomará como válida, en los casos que corresponda, lo siguiente: a) La práctica para la docencia de egresados de las escuelas normales públicas del país, de la Universidad Pedagógica Nacional y de los Centros de Actualización del Magisterio, en términos del Acuerdo; b) El ejercicio de la docencia frente a grupo en una escuela pública o particular en el nivel, servicio o materia educativa en la que desea participar, realizado con posterioridad a la fecha de titulación. Se acreditará con hoja de servicios o constancia de servicios, la cual deberá ser emitida por la supervisión de zona escolar o directivo de la escuela. Deberá contener el nombre del participante, el nivel, servicio o materia educativa en el que laboró, fecha de inicio y de término del trabajo docente, nombre de la institución educativa que emite, logotipos, sellos y firmas originales o en su caso, firmas electrónicas o códigos QR, o c) Participación en acciones de alfabetización impulsadas por la Secretaría de Educación Pública, a través del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.	CAMS860426_Experiencia_docente

CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN EN
EDUCACIÓN BÁSICA
CICLO ESCOLAR 2022-2023

Una vez verificados los documentos adjuntados la persona responsable de registro y verificación documental a través de la plataforma de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, realizará el registro únicamente de los requisitos y evidencias documentales que cumplan con la normatividad establecida y le enviará por correo electrónico la "Ficha de Registro" y "Carta de aceptación". Es indispensable que en un plazo no mayor de 48 horas, ambos documentos se imprimen, se firmen (con firma autógrafa) y se envíen a la cuenta de correo admissionbasica2223@seppue.gob.mx, con asunto "**Ficha de Registro y Carta de Aceptación Firmadas**", en formato JPG nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, como se muestra en el siguiente ejemplo:

CAMS901501_Ficha_Registro
CAMS901501_CartaAceptacion

En el supuesto de que, no cumpla con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Puebla emitirá la "Constancia de no cumplimiento" y dará por concluida su participación en el presente proceso. Dicho documento le será enviado a su correo de participación con la finalidad de que se imprima, se firme (con firma autógrafa) y se envíe a la cuenta de correo admissionbasica2223@seppue.gob.mx en un plazo no mayor de 48 horas y con asunto "Carta de No cumplimiento Firmada", en formato JPG nombrado con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona, como muestra el siguiente ejemplo:

CAMS901501_CartaNoCumplimiento

MP2